

MIGUEL RUBIO VELANDIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Exoneración de Alimentos

2016-00271

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme al escrito presentado por el señor Sergio Martínez Medrano e escrito visto a folios 154 - 155, del expediente, quien actúa como demandante en el presente proceso, informa que su hijo en la actualidad ya es mayor de edad de 25 años y que su hijo estudia en la universidad, desde el 2016, en la modalidad programa Administración Turística y Hotelera, y a la fecha ya debió haber agostado el pensum, que así se lo hizo saber al despacho el 15 de agosto de 2018, sin que se profiriera respuesta al respecto. Por lo que solicita se pida la certificación de materias del joven Camilo Andrés, a efectos de dar por terminado definitivamente la causa judicial en su contra.

Por lo anterior, el Despacho, dispone comunicar al memorialista lo siguiente:

- La petición presentada en la fecha precitada fue resuelta, mediante proveído de fecha 04 de septiembre de 2018.
- Oficiar a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, para que informe si el joven Camilo Andrés Martínez Añez, culminó sus estudios con respecto al programa aludido y de no ser así, informe qué etapa se encuentra cursando.
- Que no basta alcanzar la mayoría de edad, para que cese la obligación de alimentos, pues la ley autoriza los alimentos hasta los 25 años, siempre que el alimentario continúe estudiando, los requiera y no pueda sustentarse por sus propios medios.
- Que el presente proceso se encuentra terminado y archivado desde el 15 de noviembre de 2016.
- Como quiera que no se observa agotado el requisito de procedibilidad, se le indica que cuenta con los mecanismos legales, dispuestos por el legislador, para lograr lo que persigue.

Por Secretaria, hágase el trámite respectivo, librando las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA